



BUIN, 29 AGO 2025

DECRETO ALCALDICO N° 3149 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La Providencia N° 13.575, de fecha 27 de agosto de 2025, por medio de la cual Luis Marambio Aravena, en representación de la Agrupación de Guías y Scout Millancura del Liceo A 131, solicita autorización para realizar actividad ecológica en plazuela de la Villa Manuel Rengifo, el día 30 de agosto de 2025.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar la actividad.

DECRETO.

1.- Autorícese a la Agrupación de Guías y Scout Millancura del Liceo A 131, para realizar actividad ecológica (plantación de flores y pintar monolito) en plazuela de la Villa Manuel Rengifo, el día 30 de agosto de 2025, desde las 15:00 a las 18:00 horas; de acuerdo a lo informado por Luis Marambio Aravena.

2.- Los organizadores deberán velar por el aseo y limpieza del lugar autorizado, debiendo retirar todo tipo de basura que haya sido generada -una vez terminada la jornada- responsabilizándose de posterior desecho.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. MSS.
DISTRIBUCION:
- Interesados
- Seguridad Comunal
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde